



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REFERENCIA DER2014-58501-P, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016. CONVOCATORIA 2014.**

Con fecha 31 de octubre de 2017 se dictó sentencia por la Sección 3.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo P.O. 207/2015, por la que se anulaban la Resolución de 29 de febrero de 2015, en la parte que acordaba excluir la solicitud DER2014-58501-P presentada por la Universidad Autónoma de Madrid en el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación regulado por Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento: Modalidad 1, y la Resolución de 5 de octubre de 2015 por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior, ordenándose a la Administración otorgar plazo para la subsanación de las deficiencias advertidas en el currículum abreviado que forma parte de dicha solicitud. En cumplimiento de dicha sentencia se requirió al solicitante para que subsanase las deficiencias señaladas, las cuales fueron debidamente subsanadas.

Por Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, se creó la Agencia Estatal de Investigación y se aprobó su Estatuto. De conformidad con el punto 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto, la Agencia Estatal de Investigación queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de los órganos suprimidos cuyas competencias asume y de los que fuese titular el entonces Ministerio de Economía y Competitividad, sucediendo a éste en todas aquellas competencias y funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del mencionado real decreto, con el fin de garantizar el mantenimiento y la conclusión de los contratos y relaciones jurídicas de toda índole. En consecuencia, corresponde a la Agencia Estatal de Investigación la gestión de las ayudas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, que anteriormente tenía atribuidas la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, supuso una importante modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, al suprimir o reestructurar los órganos preexistentes. Esta reestructuración afectó de forma directa a los órganos intervinientes en el procedimiento de concesión de las convocatorias de ayudas aprobadas con anterioridad a la creación de la Agencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como en el artículo 12.2.a) de la resolución de convocatoria, teniendo en cuenta la necesaria adaptación a la estructura orgánica resultante del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, y a la vista del informe emitido por la comisión de evaluación, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de la solicitud DER2014-58501-P presentada en la modalidad 1: Proyectos I+D en los siguiente términos:



REFERENCIA	TITULO	BENEFICIARIO	CENTRO	CIF	PERIODO DE EJECUCIÓN		FINANCIACION CONCEDIDA		
					Fecha de inicio	Fecha fin	Total	costes directos	costes indirectos
DER2014-58501-P	La incidencia de la Directiva Marco sobre la ordenación del espacio marítimo en la legislación española	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE DERECHO	Q2818013A	01/01/2019	31/12/2021	24.805	20.500	4.305

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a esta notificación, el solicitante recibirá una comunicación en su Carpeta Virtual de Expedientes FACILIT@, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>). Esta comunicación incluirá las observaciones de la Comisión de Evaluación a la propuesta formulada. Dicha comunicación no afectará a los plazos para presentar alegaciones que se contarán desde la fecha de publicación de esta notificación.

En el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta en la sede, el interesado podrá presentar su aceptación expresa o las alegaciones que considere oportuno. En cualquier caso, transcurrido este plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones, la propuesta de resolución provisional se dará por aceptada.

La presentación de la aceptación o de alegaciones, en su caso, se hará obligatoriamente a través de FACILIT@, donde el investigador principal aportará el documento correspondiente y el representante legal de la entidad solicitante finalizará el envío mediante firma electrónica avanzada y registro electrónico del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El órgano instructor  
Israel Marqués Martín  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa